



INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE OFERTA TECNICA
Del proceso de referencia JDMCA-CCC-CP-2022-0008

CONSIDERANDO: Que Para los fines de esta ley se considerará como instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras a los entes administrativos que actúan bajo la autoridad del Poder Ejecutivo, tienen personalidad jurídica, patrimonio propio separado del Gobierno Central y responsabilidades en el cumplimiento de funciones gubernamentales especializadas y de regulación.

CONSIDERANDO: Que los pliegos de condiciones establecerán el procedimiento de apertura de las propuestas, indicando los casos en que se recurrirá al procedimiento de apertura en forma consecutiva dentro de una misma reunión o al método de apertura en reuniones separadas. Una vez abiertas, las ofertas se considerarán promesas irrevocables de contratos; en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo.

CONSIDERANDO: Que el manual de procedimiento de compras y contrataciones públicas establece la estandarización de los procedimientos de compras y contrataciones públicas de Bienes, Servicios y Obras, mejorando y agilizando los trámites de los procesos, procurando siempre la transparencia, eficiencia, eficacia, economía y demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: El presente Manual de Procedimientos se aplicará a todas las instituciones públicas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006); así como también su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el reglamento de aplicación 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil siete (2012).

CONSIDERANDO: Que tal y como establece el manual de procedimiento en su artículo 33 numeral 4 que después de haber evaluado detenidamente cada una de las

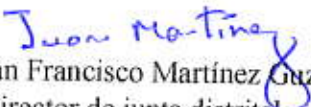
ofertas presentadas y validando la veracidad y la feacidad de cada uno de los documentos contentivo en las oferta técnicas (Sobre A) bajo la modalidad **CUMPLE O NO CUMPLE** de los oferentes **PROYECTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES PROYSA, SRL y WANDY JOSE GARCIA ULLOA** hemos encontrado los siguientes documento a subsanar.

1- Subsanaciones correspondientes Proyectos Y Servicios Ambientales (PROYSA), SRL.

Durante el estudio realizado a este oferente no se le observaron documentos por objeto de subsanación.

2- Durante el estudio realizado a este oferente (WANDY JOSE GARCIA ULLOA) quien deposito su oferta de forma fisica y online hemos encontrado que en la oferta técnica depositada de forma fisica esta contentiva de los análisis de costo del proyecto a ejecutar, documento este que deben estar contenido en la oferta económica sobre B, lo que inhabilita a la apertura del sobre B por haber alterado los principios de transparencia de este proceso revelando el costo del proyecto antes de la apertura de la oferta económica tal y como está establecido en el cronograma de ejecución de actividades y pliego de condiciones del proceso bajo el número de referencia **JDMCA-CCC-CP-2022-0008**.

Dado en la Provincia de Santiago, Municipio de Puñal distrito de Canabacoa a los Catorce (14) días del mes de noviembre del año 2022.


Juan Francisco Martínez Guzmán
Director de junta distrital


Yocasta Altagracia Báez Martínez
Consultora Jurídica


Cesar Augusto Ferreira Rodríguez
Enc. Departamento Financiero


Dahiana Nathali Cuevas Castillo
Enc. OAIM


Arelis Del Carmen Bello Batista
Enc. Departamento De Planificación